

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 260-2023

Guatemala, 27 OCT 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de completar recursos para la contratación de cuatro personas con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por procesos de reinstalación judicial en el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural; así como, para cubrir el pago de sentencias judiciales de tipo laboral de la Administración Financiera y de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural; en consecuencia y conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la referida Entidad y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **377** de fecha **25 OCT 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<u>12,372,300</u>	<u>12,372,300</u>
179	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	300,000	300,000
181	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	5,349,638	5,349,638
182	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11 21	11 21	1,273,623 5,449,039	1,273,623 5,449,039

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>12,372,300</u>	<u>12,372,300</u>
Funcionamiento	12,372,300	12,372,300

JMLP/nmar

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el monto de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q12,372,300)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
*José Hugo Valle Alegria*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
\_\_\_\_\_  
*MSc. Edwin Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 377 FECHA: 25 OCT 2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q12,372,300 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ. -----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a esta Dirección
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Oficio DM-1126-2023/AF	10/10/2023	2023-75707	12/10/2023

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

Mediante Oficio DM-1126-2023/AF de fecha 10 de octubre de 2023, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q12,372,300 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para financiar la contratación de personal por reinstalación, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y el pago de sentencias judiciales de tipo laboral en varias Unidades Ejecutoras del referido Ministerio.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que son requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q12,372,300 de la siguiente manera:
  - a) Q300,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para la contratación de cuatro personas con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por procesos de reinstalación judicial en el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural.
  - b) Q5,349,638 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de cubrir el pago de sentencias judiciales de tipo laboral de la Administración Financiera.
  - c) Q6,722,662 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, que tiene como finalidad el pago de sentencias judiciales de tipo laboral en la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural.
3. Para viabilizar los requerimientos planteados, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación bajo su responsabilidad propone debitar asignaciones de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C; así como, del 286 Herramientas menores, indicando que derivado del análisis realizado a las

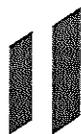


asignaciones presupuestarias para el presente ejercicio fiscal, se estableció que cuentan con saldos susceptibles a ser debitados.

4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, emitió las respectivas Resoluciones y los Comprobantes de Reprogramación Consolidación, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b, de la siguiente manera:

Institución	Documento	Fecha	Comprobante (Siges)
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Resolución Planeamiento-266-2023/SAM/PP	21/09/2023	204
	Resolución Planeamiento-289-2023/SAM/PP	06/10/2023	206
	Resolución Planeamiento-272-2023/SAM/PP	26/09/2023	207

5. Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, al igual que de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables, en lo que corresponda por:
- La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
  - La ejecución correcta de los recursos acreditados conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las sentencias emitidas, lo que corresponda de los Oficios Circulares números 01-2023/MINFIN y 02-2023/MINFIN que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023, de fechas 28 de julio y 30 de agosto de 2023 respectivamente; y cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia;
  - Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
  - La ejecución del crédito programado con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, en el renglón de gasto 913 Sentencias judiciales, conforme lo establece el Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 10;
  - Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
  - Cumplir con lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 12; relacionado con las disminuciones presupuestarias del grupo de gasto 0 Servicios Personales;
  - Aprobar y remitir a donde corresponda, la resolución y reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función de los créditos y débitos propuestos, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33; además de cumplir con lo estipulado en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y Contraloría General de Cuentas; así como, el tipo de servicios, número de



contrataciones, monto de honorarios y por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de dichas reprogramaciones;

- h) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
  - i) Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas; y,
  - j) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, al igual que de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de la referida Entidad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las Unidades Ejecutoras involucradas y la Administración Financiera de esa Cartera Ministerial, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

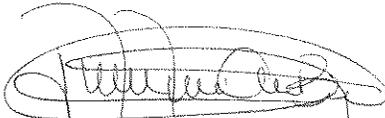
#### OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el monto de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q12,372,300)**, se enmarca en lo establecido en el



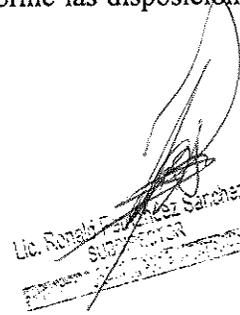
Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, al igual que de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

**PONENTES:**



*Licda. Nancy Margarita Archer Rosales*

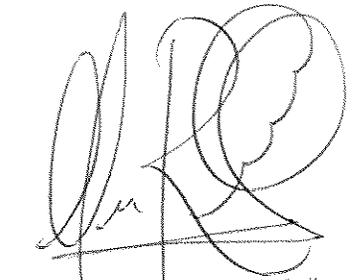
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto



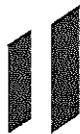
Lic. Ronald Sánchez  
Suplente  
Dirección Técnica del Presupuesto



**Lic. Jorge Mario López Pérez**  
Jefe en funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa  
Dirección Técnica del Presupuesto



*Licda. Marta María Ríos Gutiérrez*  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 27 OCT 2023

Resolución Número: 318 - 2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q12,372,300 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a través del Oficio DM-1126-2023/AF de fecha 10 de octubre de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q12,372,300 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para financiar la contratación de personal por reinstalación con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y el pago de sentencias judiciales de tipo laboral en varias Unidades Ejecutoras del referido Ministerio; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 377 de fecha 25 OCT 2023, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el monto de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q12,372,300)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del referido Ministerio y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; así como, responsables de la

modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el referido Decreto, Artículo 17.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el monto de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q12,372,300)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de completar recursos para la contratación de cuatro personas con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por procesos de reinstalación judicial en el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural; así como, para cubrir el pago de sentencias judiciales de tipo laboral de la Administración Financiera y de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que

se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **IV)** Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente del lado anverso (            folios).-----

  
**José Hugo Valle Alegre**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
**M.Sc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			10	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	260-2023		27	10	2,023	179
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-12-00-000-005-000-286-0115-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-7,453.00	-7,453.00
11130012-13-03-000-003-000-268-0115-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-292,547.00	-292,547.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-300,000.00</b>	<b>-300,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-13-01-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	300,000.00	300,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>300,000.00</b>	<b>300,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			10	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	260-2023		27	10	2,023	179
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-300,000.00</u>		<u>300,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-300,000.00		300,000.00	
0000		-300,000.00		300,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-300,000.00</b>		<b>300,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-300,000.00	300,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-300,000.00	300,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-300,000.00</b>	<b>300,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	10	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	260-2023	27	10
			DIA	MES
				2,023
				AÑO
No. DOCUMENTO				
179				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<b>-300,000.00</b>	<b>300,000.00</b>
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-300,000.00	300,000.00
		50201	Agricultura	300,000.00
		50204	Producción pecuaria (SC)	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-300,000.00</b>	<b>300,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - INVESTIGACIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	-7,453.00	0.00
13 - APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA	-292,547.00	300,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-300,000.00</b>	<b>300,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	10	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	260-2023		27 10 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
179				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	10	2,023
DIA	MES	AÑO

*Licda. Nancy Margarita Archer Rosales*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Lic. Jorge Mario López Pérez*  
Jefe en funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			10	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	260-2023		27	10	2,023	181
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-232,951.00	-232,951.00
11130012-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-818,530.00	-818,530.00
11130012-01-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-2,973,682.00	-2,973,682.00
11130012-01-00-000-005-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-133,646.00	-133,646.00
11130012-01-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-17,951.00	-17,951.00
11130012-01-00-000-007-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-24,040.00	-24,040.00
11130012-12-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-542,520.00	-542,520.00
11130012-14-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-6,853.00	-6,853.00
11130012-14-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-599,465.00	-599,465.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-5,349,638.00</b>	<b>-5,349,638.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	5,349,638.00	5,349,638.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>5,349,638.00</b>	<b>5,349,638.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/48-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	10	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	260-2023		27 10 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
181				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-5,349,638.00</b>		<b>5,349,638.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-5,349,638.00		5,349,638.00	
0000		-5,349,638.00		5,349,638.00
<b>TOTAL</b>		<b>-5,349,638.00</b>		<b>5,349,638.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-4,743,320.00	5,349,638.00
	ADMINISTRACIÓN	-4,743,320.00	5,349,638.00
DESARROLLO HUMANO		-606,318.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-606,318.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-5,349,638.00</b>	<b>5,349,638.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/48-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	10	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	260-2023	27	10
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
181				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<b>-4,743,320.00</b>	<b>5,349,638.00</b>
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-4,743,320.00	5,349,638.00
		50201	Agricultura	5,349,638.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<b>-606,318.00</b>	<b>0.00</b>
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-606,318.00	0.00
		60401	Protección de la diversidad biológica y del paisaje	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-5,349,638.00</b>	<b>5,349,638.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-4,200,800.00	5,349,638.00
12 - INVESTIGACIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	-542,520.00	0.00
14 - APOYO A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	-606,318.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-5,349,638.00</b>	<b>5,349,638.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/48-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	10	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	260-2023	27	10
			DIA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
181				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/48-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	10	2,023
DIA	MES	AÑO

*[Signature]*  
**Licda. Nancy Margarita Archer Rosales**  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*[Signature]*  
**Lic. Jorge Mario López Pérez**  
Jefe en funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION	10	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	260-2023	27	10
			DIA	MES
				No. DOCUMENTO
				182

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-30,000.00	-30,000.00
11130012-01-00-000-004-000-029-0201-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-11,236.00	-11,236.00
11130012-01-00-000-004-000-029-0401-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-25,205.00	-25,205.00
11130012-01-00-000-004-000-029-1101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-106,649.00	-106,649.00
11130012-01-00-000-004-000-029-1201-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-24,470.00	-24,470.00
11130012-01-00-000-004-000-029-1301-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-774.00	-774.00
11130012-01-00-000-004-000-029-1401-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-30,000.00	-30,000.00
11130012-01-00-000-004-000-029-1601-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-5,000.00	-5,000.00
11130012-01-00-000-004-000-029-1801-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-97,936.00	-97,936.00
11130012-01-00-000-004-000-029-1901-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-70,000.00	-70,000.00
11130012-11-02-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-872,353.00	-872,353.00
11130012-11-02-000-002-000-029-0101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-428,000.00	-428,000.00
11130012-11-02-000-002-000-029-0201-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-70,000.00	-70,000.00
11130012-11-02-000-002-000-029-0301-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-31,766.00	-31,766.00
11130012-11-02-000-002-000-029-0401-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-81,033.00	-81,033.00
11130012-11-02-000-002-000-029-0501-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-65,597.00	-65,597.00
11130012-11-02-000-002-000-029-0601-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-180,157.00	-180,157.00
11130012-11-02-000-002-000-029-0701-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-173,130.00	-173,130.00
11130012-11-02-000-002-000-029-0801-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-6,500.00	-6,500.00
11130012-11-02-000-002-000-029-0901-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-220,403.00	-220,403.00
11130012-11-02-000-002-000-029-1001-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-112,823.00	-112,823.00
11130012-11-02-000-002-000-029-1101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-64,580.00	-64,580.00
11130012-11-02-000-002-000-029-1201-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-14,838.00	-14,838.00
11130012-11-02-000-002-000-029-1301-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-38,500.00	-38,500.00
11130012-11-02-000-002-000-029-1401-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-208,774.00	-208,774.00
11130012-11-02-000-002-000-029-1501-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-236,310.00	-236,310.00
11130012-11-02-000-002-000-029-1601-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-95,295.00	-95,295.00
11130012-11-02-000-002-000-029-1701-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-39,767.00	-39,767.00
11130012-11-02-000-002-000-029-1801-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-100,000.00	-100,000.00
11130012-11-02-000-002-000-029-1901-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-60,000.00	-60,000.00
11130012-11-02-000-002-000-029-2001-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-131,000.00	-131,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122100/43-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			10	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	260-2023		27	10	2,023	182
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130012-11-02-000-002-000-029-2101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-291,112.00	-291,112.00
11130012-11-02-000-002-000-029-2201-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-227,482.00	-227,482.00
11130012-11-02-000-003-000-029-0101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-260,367.00	-260,367.00
11130012-11-02-000-003-000-029-0301-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-55,000.00	-55,000.00
11130012-11-02-000-003-000-029-0401-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-43,500.00	-43,500.00
11130012-11-02-000-003-000-029-0501-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-140,000.00	-140,000.00
11130012-11-02-000-003-000-029-0601-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-67,500.00	-67,500.00
11130012-11-02-000-003-000-029-0701-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-334,393.00	-334,393.00
11130012-11-02-000-003-000-029-0801-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-216,296.00	-216,296.00
11130012-11-02-000-003-000-029-0901-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-421,558.00	-421,558.00
11130012-11-02-000-003-000-029-1001-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-22,500.00	-22,500.00
11130012-11-02-000-003-000-029-1101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-277,500.00	-277,500.00
11130012-11-02-000-003-000-029-1201-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-51,000.00	-51,000.00
11130012-11-02-000-003-000-029-1301-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-16,200.00	-16,200.00
11130012-11-02-000-003-000-029-1401-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-60,001.00	-60,001.00
11130012-11-02-000-003-000-029-1501-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-156,914.00	-156,914.00
11130012-11-02-000-003-000-029-1601-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-99,056.00	-99,056.00
11130012-11-02-000-003-000-029-1701-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-5,000.00	-5,000.00
11130012-11-02-000-003-000-029-1801-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-92,661.00	-92,661.00
11130012-11-02-000-003-000-029-1901-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-175,800.00	-175,800.00
11130012-11-02-000-003-000-029-2001-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-24,633.00	-24,633.00
11130012-11-02-000-003-000-029-2101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-47,726.00	-47,726.00
11130012-11-02-000-003-000-029-2201-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-4,367.00	-4,367.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-6,722,662.00</b>	<b>-6,722,662.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-004-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	401,270.00	401,270.00
11130012-11-02-000-001-000-913-0101-21-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	5,449,039.00	5,449,039.00
11130012-11-02-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	872,353.00	872,353.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>6,722,662.00</b>	<b>6,722,662.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122100/43-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	10	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	260-2023		27 10 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
182				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-1,273,623.00</b>		<b>1,273,623.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,273,623.00		1,273,623.00	
0000		-1,273,623.00		1,273,623.00
<b>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b>	<b>-5,449,039.00</b>		<b>5,449,039.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-5,449,039.00		5,449,039.00	
0000		-5,449,039.00		5,449,039.00
<b>TOTAL</b>		<b>-6,722,662.00</b>		<b>6,722,662.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-6,722,662.00	6,722,662.00
	ADMINISTRACIÓN	-6,722,662.00	6,722,662.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-6,722,662.00</b>	<b>6,722,662.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122100/43-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	10	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO MINISTERIAL	260-2023		27 10 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
182				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-6,722,662.00	6,722,662.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-6,722,662.00	6,722,662.00
		50201	Agricultura	6,722,662.00
<b>TOTAL:</b>			-6,722,662.00	6,722,662.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-401,270.00	401,270.00
11 - ACCESO Y DISPONIBILIDAD ALIMENTARIA	-6,321,392.00	6,321,392.00
<b>TOTAL:</b>	-6,722,662.00	6,722,662.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122100/43-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	10	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO MINISTERIAL	260-2023		27 10 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
182				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122100/43-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	10	2,023
DIA	MES	AÑO

*Licda Nancy Margarita Archer Rosales*

Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Lic. Jorge Mario Lopez Perez*

Lic. Jorge Mario Lopez Perez  
Jefe en funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

Dirección Técnica del Presupuesto